



Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20537630222
soft
Cargo: Directora De La Oficina
General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.06.2026 18:27:11 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kanapaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 19 de Junio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000156-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Informe N° 000742-2026-OAB-OGA-SG/MC del 16 de junio de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe Técnico N° 00029-2026-OAB-OGA-SG-TTA/MC del 16 de junio de 2026, emitido por la Coordinadora de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019 EF, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0008-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y sus Anexos, que regulan los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, incluido el procedimiento de baja y donación de dichos bienes, con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N°0008-2025-EF/54.01 señala que, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, luego de emitida la resolución que aprueba la baja del bien mueble patrimonial o de la existencia calificado como RAEE, la Oficina de Control Patrimonial (OCP) debe iniciar cualquiera de los procedimientos regulados en la Directiva para la donación de los RAEE.

Que, el literal g) del numeral 4.2 de la Directiva N°0008-2025-EF/54.01, precisa que la donación es un acto de disposición a título gratuito mediante el cual se otorga la propiedad del bien mueble calificado como RAEE, generado por una Entidad del Sector Público, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE; siendo uno de los procedimientos para la donación, el procedimiento de donación por convocatoria, establecido en los artículos 10 a 14 de la aludida Directiva, debiendo considerar entre otros, los siguientes aspectos:

- Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N°0008-2025-EF/54.01, la Entidad del Sector Público realiza la publicación en su sede digital de la invitación a los Sistemas de Manejo de RAEE;
- Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde la publicación de la invitación, los Sistemas de Manejo de RAEE presentan su solicitud de donación a la Entidad del Sector Público del bien mueble calificado como RAEE.
- La OCP califica las solicitudes de donación recibidas en el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.



Firmado digitalmente por ALCALA
NEGRON Christian Nelson FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2026 12:31:05 -05:00



Firmado digitalmente por ALCALA
NEGRON Christian Nelson FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2026 12:31:05 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: NNFNUJW



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

- La OCP efectúa la selección del donatario, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde el vencimiento de la calificación de solicitudes de donación.
- La OCP elabora el informe técnico que sustenta la selección y lo remite a la OGA, junto con el expediente, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la selección del donatario.
- Dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la remisión del expediente, la OGA, mediante resolución, aprueba la donación y dispone la entrega del bien mueble calificado como RAEE.

Que, mediante Informe N° 000742-2026-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento remite el Informe Técnico N° 00029-2026-OAB-OGA-SG-TTA/MC, emitido por la Coordinadora de Control Patrimonial, que acredita y sustenta los siguientes aspectos:

- Que, mediante Resolución Directoral N° 000126-2026-OGA-SG/MC del 18 de mayo de 2026, se aprobó la baja física y contable por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de doscientos sesenta y cinco (265) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Sede Central Lima (149 bienes muebles), en las sedes institucionales ubicadas en la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas (04 bienes muebles), en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash (59 bienes muebles), en la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa (32 bienes muebles), en la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica (20 bienes muebles), y en la Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Dios (01 bien mueble);
- Que, el 22 de mayo de 2026 se publicó la Resolución Directoral N° 000126-2026-OGA-SG/MC en el portal institucional del Ministerio de Cultura.
- Que, el 22 de mayo de 2026, se remitieron cuatro (04) correos electrónicos dirigidos a los sesenta y nueve (69) Sistemas de Manejo de RAEE registrados.
- Que, entre el 25 de mayo de 2026 y el 27 de mayo de 2026, se recibieron once (11) solicitudes de Sistemas de Manejo de RAEE, quienes cumplieron con la verificación de requisitos.
- Que, el 05 de junio de 2026, se remitió correo electrónico a los once (11) Sistemas de Manejo de RAEE calificados, señalando el 09 de junio de 2026 como la fecha del sorteo.
- Que el 09 de junio de 2026, se levantó el Acta de Sorteo, por el que resultó ganador el Sistema Colectivo de Manejo RAEE RECYTEC – RECLICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C., como primer accesitario el Sistema Colectivo de Manejo RAEE ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. – E&V TECH PERU SAC y, como segundo accesitario el Sistema Colectivo de Manejo RAEE SISTEMA COLECTIVO ECORAE E.I.R.L.

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 000742-2026-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento recomienda la donación de doscientos sesenta y cinco (265) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, a favor del Sistema Colectivo de Manejo de RAEE RECYTEC - RECLICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C. identificado con RUC N°20612203483, de conformidad con la información contenida en los Anexo N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, de conformidad con el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la donación de doscientos sesenta y cinco (265) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura dados de baja por causal de RAEE, con Resolución Directoral N°000126-2026-OGA-SG/MC, a favor del Sistema Colectivo de Manejo de RAEE RECYTEC - RECLICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C.;

Contando con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N°014-2021-MC; el Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; y la Directiva N°0008-2025-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada con Resolución Directoral N°0031-2025-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de doscientos sesenta y cinco (265) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, dados de baja por causal de RAEE con Resolución Directoral N°000126-2026-OGA-SG-MC del 18 de mayo de 2026, a favor del Sistema Colectivo de Manejo de RAEE RECYTEC - RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C. identificado con RUC N°20612203483, de conformidad con las denominaciones y características contenidas en los Anexo N° 01 al N° 06, que forman parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - DESIGNAR como primer accesitario al Sistema Colectivo de Manejo de RAEE, ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU S.A.C. - E & V TECH PERU S.A.C., con RUC N° 20607221864, y como segundo accesitario al Sistema Colectivo de Manejo de RAEE, SISTEMA COLECTIVO ECORAEE E.I.R.L, con RUC N° 20608060546, quienes podrán acceder a la donación dispuesta únicamente en caso de incumplimiento por parte de la empresa ganadora dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la notificación de la presente resolución al Sistema Colectivo de Manejo de RAEE RECYTEC - RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C. identificado con RUC N° 20612203483, y domicilio fiscal en Av. Francisco Javier Mariátegui N° 158, Urb. Sta. Beatriz, Distrito de Jesús María, Lima, Lima..

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, a Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Dios, y a la Coordinadora de Control Patrimonial realizar la entrega de los bienes muebles patrimoniales descritos en los Anexos N° 01 al N° 06 del artículo 1° de la presente resolución a favor del Sistema Colectivo de Manejo de RAEE RECYTEC - RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C., la misma que deberá ser formalizada mediante Acta de Entrega-Recepción, suscrito con el representante legal de la citada institución, en mérito a lo señalado en el numeral 18.4 de la Directiva N°0008-2025-EF/54.01.

ARTÍCULO 6º. - PUBLICAR, la presente resolución y su Anexo Apéndice y Anexos conformantes, en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SANCHEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE CULTURA